

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 41/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN F. RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que la Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de Choele Choel, señora MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ, solicita traslado al Juzgado de Paz de Allen por razones de integración de núcleo familiar (Expte. N° 179/71 STJ).

II. Que la causal invocada se encuentra prevista en la Resolución N° 111/65, por la cual el Cuerpo dispone acordar traslados al Personal Administrativo Técnico y de servicio del Poder Judicial.

III. Que el superior Tribunal de Justicia considera debidamente fundada la solicitud formulada por la Auxiliar 1° señora María A. SÁNCHEZ de ÁLVAREZ.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Trasladar a su solicitud y con el cargo, a partir de la fecha de notificación, debiendo cumplimentarlo dentro de los quince días subsiguientes, por razones de integración de núcleo familiar al Juzgado de Paz de Allen, a la Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de Choele Choel, señora, MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ.

2º) Regístrese, tómesese razón, comuníquese a sus efectos; cumplido, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.